

Barros Blancos, 20 de diciembre de 2022

Resolución 668/2021

VISTO: Las Resoluciones de INASE N° 064/2009 de 16 de junio de 2009 y 009/2010 de 9 de febrero de 2010, dictadas a los fines que se indicarán;

RESULTANDO: I) Por las mencionadas resoluciones, INASE fijó las tarifas de solicitudes de autorización de liberación de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados;

II) La Comisión para la Gestión del Riesgo en reunión del 16 de noviembre de 2022, resolvió incluir una nueva categoría en las tarifas del Sistema Nacional de Bioseguridad, denominada "Eventos en desarrollo" y definió que el monto a cobrar será \$ 33.527;

III) En el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica entre INASE y el Gabinete Nacional de Bioseguridad, se solicita la incorporación de esta nueva tarifa dentro del ítem "Solicitud de liberación parcial";

CONSIDERANDO: I) Necesario y conveniente incorporar al tarifario vigente la tarifa para "Eventos en desarrollo", dentro de las solicitudes de autorización de liberación parcial de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 14, literal LI) de la Ley N° 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

- 1º) Fijar la tarifa para "Eventos en desarrollo", dentro de las solicitudes de autorización de liberación parcial de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados, en \$ 33.527 (pesos uruguayos treinta y tres mil quinientos veintisiete).
- 3º) Comuníquese.
- 4º) Diligenciado, archívese.



Ing. Agr. Alvaro Núñez
Presidente

